



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

(A-125)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00184-00
Demandante ORLANDO ANTONIO SALINAS RAMIREZ
 C.C. 1.096.211.005
Demandado ECOPEL S.A NIT. 899.999.068-1

Procede el Despacho a pronunciarse frente a la petición de retiro de demanda formulada por el ORLANDO ANTONIO SALINAS RAMIREZ contra ECOPEL S.A., enviada al correo institucional el 11 de agosto de 2022.

Al respecto señala el Juzgado que la solicitud es procedente, dado que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 92 del C.G.P.

El artículo en mención, prevé que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, lo cual acontece en el presente proceso, dado que no se ha admitido la demanda y, por ende, no se ha notificado a la parte demandada.

De lo expuesto se considera procedente aceptar el RETIRO de la demanda formulada por formulada por el ORLANDO ANTONIO SALINAS RAMIREZ contra ECOPEL S.A.

En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Una vez en firme el presente proveído trasládese el expediente digital a la carpeta de archivados de la plataforma ONE DRIVE de este Despacho. No hay lugar al desglose de los anexos de la demanda, como quiera que se presentó en medio digital.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda formulada por ORLANDO ANTONIO SALINAS RAMIREZ contra ECOPEL S.A.

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00184-00
Demandante ORLANDO ANTONIO SALINAS RAMIREZ C.C. 1.096.211.005
Demandado ECOPETROL S.A NIT. 899.999.068-1

SEGUNDO: se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Una vez en firme el presente proveído trasládese el expediente digital a la carpeta de archivados de la plataforma ONE DRIVE de este Despacho.

No hay lugar al desglose de los anexos de la demanda, como quiera que se presentó en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 029 de fecha 25 de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71341989c01c8106af1bc725b6d622a54a7040323267d19d8b48914dda5d862**

Documento generado en 24/08/2022 04:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>